



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO JOSÉ LUÍS FLORES PACHECO, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE. -----

En el expediente con número de clave **TEEC/RAP/03/18**, relativo al **Recurso de Apelación interpuesto por el ciudadano José Luís Flores Pacheco**, en su calidad de Representante Propietario del Partido MORENA, en contra del **"Acuerdo No. CG/16/18. del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se designa al ente auditor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), para proceso electoral estatal ordinario 2017-2018. Y su anexo 3. "Convenio para auditoria del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)", Acuerdo No. CG/17/18. del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se designa al ente auditor del Programa de Resultados Electorales de Computo en las Elecciones Locales (PRECEL), para el proceso electoral estatal ordinario 2017-2018. Y su anexo 3. "Convenio para auditoria del Programa de Resultados Electorales de Computo en las Elecciones Locales (PRECEL)". Aprobados en la segunda sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, celebrada el 18 de febrero de 2018"...(sic); La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo con fecha dos de abril de dos mil dieciocho.-----**

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con veintinueve minutos del día de hoy dos de abril de dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, notifico al promovente, autoridad responsable y demás interesados, el acuerdo de fecha dos de abril de dos mil dieciocho, constante de dos fojas, por medio de los estrados de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

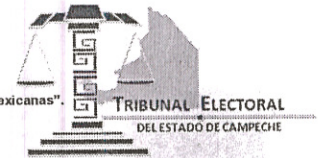
ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA**

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MÉX



RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEC/RAP/3/2018

ACTOR: CIUDADANO JOSÉ LUIS FLORES PACHECO, REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE DEL PARTIDO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE

Con esta fecha dos de abril de dos mil dieciocho, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta al Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, con el estado que guardan los presentes autos, conste.- - - - -

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO. - - - - -

VISTOS: - - - - -

1. Con fecha veintisiete de marzo de dos mil dieciocho, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, aprobó por unanimidad de votos el proyecto de resolución recaído al expediente **TEEC/RAP/3/2018**, promovido por el ciudadano José Luis Flores Pacheco, en su Calidad de Representante Propietario del Partido Morena, mediante el cual, Resuelve: - - - - -

“ÚNICO: Se confirman los Acuerdos y Convenios impugnados, consistentes en: el **Acuerdo CG/16/18, y su anexo 3; y el Acuerdo CG/17/18, y su anexo 3**, aprobados en la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, celebrada el 28 de febrero de 2018, por los razonamientos expresados en el considerando **SEXTO** de esta resolución.”- - - - -



2. Con fecha veintisiete de marzo de dos mil dieciocho, la ciudadana Licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc, Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, realizó la notificación personalmente al promovente y por oficio a la Autoridad Responsable de la resolución, antes mencionada.-

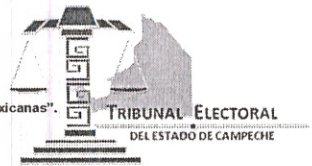
3. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 86 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, las partes tuvieron cuatro días para impugnar la resolución referida; término que empezó a contar a partir del día siguiente a aquél en que se les notificó la resolución, es decir, el día veintiocho de marzo de dos mil dieciocho, feneciendo dicho plazo el día treinta y uno de marzo del mismo año; siendo así que, al verificar y constatar en el registro de recepción de la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, que no hubo alguna promoción en el plazo mencionado, -----

ACUERDA:

PRIMERO. Visto el estado procesal de los presentes autos, toda vez que las partes no impugnaron la resolución emitida en fecha diversa, con fundamento en el artículo 165, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se **DECLARA FIRME** la resolución emitida por el Pleno de este órgano jurisdiccional, con fecha veintisiete de marzo de dos mil dieciocho, recaída al expediente **TEEC/RAP/3/2018**, promovido por el ciudadano José Luis Flores Pacheco, en su Calidad de Representante Propietario del Partido Morena.-----

SEGUNDO. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.-----

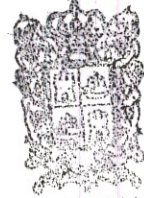
Notifíquese por **Estrados** al **promovente, Autoridad Responsable,** y demás interesados, así como en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, con fundamento en los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche **Cúmplase.** Así lo proveyó y firma el Magistrado Licenciado **Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado**



EXPEDIENTE: TEEC/RAP/3/2018

de Campeche, por ante mí la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.-

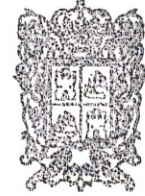
LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ,
MAGISTRADO PRESIDENTE.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

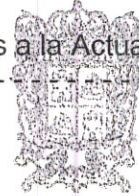
MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES,
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

Con esta misma fecha (2 de abril 2018), turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva diligenciación.- Doy fe.- Conste.-



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.